



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MDS

Socabaya, 15 de enero de 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

##### **VISTOS:**

El Informe N° 043-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos referidos a la Conformación del Comité Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección de personal de todos los regímenes laborales como son D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su reglamento y D. Leg. 728 y su Reglamento para el ejercicio presupuestal 2019, El Informe N° 015-2019-MDS/GM-OAD de la Oficina de Administración, El Informe N° 005-2019-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su artículo 6° establece que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, en el primer párrafo del Artículo 175° del Reglamento de la Ley 30057, D. S. 040-2014-PCM dispone que todos los Comités de Selección tienen como miembro al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, siendo que en el presente caso se tiene propuesta a la Jefe de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 043-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos solicita la Conformación del Comité Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección de personal de todos los regímenes laborales como son D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su reglamento y D. Leg. 728 y su Reglamento para el ejercicio presupuestal 2019, el cual sugiere este conformado de la siguiente manera: TITULARES: Dr. Ricardo Francisco Chávez Calderón, Gerente Municipal; Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos, Jefe de la Unidad e Recursos Humanos y Lic. Ruth Soledad Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y SUPLENTE: Lic. Carlos Alfredo Meza Obando, Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 015-2019-MDS/GM-OAD, la Oficina de Administración eleva el Informe de la Unidad de Recursos Humanos por el cual se solicita la Conformación del Comité Permanente de Procesos de Selección de Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya -2019, la cual propone a los miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Informe N° 005-2019-MDS/A/GM Gerencia Municipal en atención al Informe N° 015-2019-MDS/GM-OAD y al Informe N° 043-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. que manifiestan la necesidad de contar





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

con un Comité Permanente que se encargue de los procesos de selección de personal de los regímenes laborales D. Leg. 276, D. Leg. 1057 y D. Leg. 728 durante el ejercicio presupuestal 2019; en consecuencia, corresponde disponer la conformación del referido Comité de Selección de Personal que tenga la función permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, resulta procedente la conformación de un Comité Permanente de Procesos de Selección de personal que se encargue de las Convocatorias y Selección de los regímenes laborales D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su reglamento y D. Leg. 728 y su reglamento para el ejercicio presupuestal 2019; con las facultades para elaborar las bases, cronogramas y demás funciones inherentes para evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por el área usuaria solicitante.

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Distrital de Socabaya para el presente ejercicio fiscal designe un Comité Permanente de Procesos de Selección de Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya;

Que, este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que Conformar el Comité Permanente de procesos de Selección de Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el ejercicio presupuestal 2019 de acuerdo a la propuesta adjunta, debiendo considerar como 2do. Miembro al Abg. Julio Cesar Otazu López.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Permanente de Procesos de Selección para la Contratación de Personal de los Regímenes Laborales en amparo del D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su Reglamento y D. Leg. 728 y su Reglamento – ejercicio presupuestal 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

#### TITULARES:

- |  |              |
|--|--------------|
| ➤ Dr. Ricardo Francisco Chávez Calderón<br>Gerente Municipal.                  | Presidente   |
| ➤ Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos<br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. | 1er. Miembro |
| ➤ Abg. Julio Cesar Otazú López<br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.     | 2do. Miembro |

#### SUPLENTE

- Lic. Carlos Alfredo Meza Obando  
Gerente de Desarrollo Social



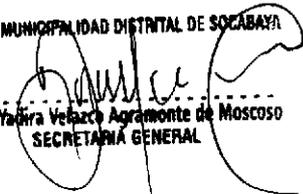
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité conformado mediante la presente Resolución de Alcaldía, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º Inc. 32 de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Permanente de Procesos de Selección para la Contratación de Personal de los Regímenes Laborales para el ejercicio presupuestario 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, quienes deberán ejercer funciones conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE